

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE 308 SALAMANCA NÚMERO 2

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Manuel J. Marín Madrazo, secretario judicial del Juzgado de lo social número 2 de Salamanca.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 842 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Lorena Civicos Cabrera, contra Fondo de Garantía Salarial y “Meta 10, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia número 9 de 2010

En Salamanca, a 13 de enero de 2010.—Vistos por la ilustrísima magistrada-juez del Juzgado de lo social número 2 de Salamanca, doña Ana María Sánchez Martín, los presentes autos número 842 de 2009, seguidos a instancias de doña Lorena Civicos Cabrera, como demandante, representada por el letrado don Agustín Martín Serrano, contra la empresa “Meta 10, Sociedad Limitada”, no comparecida en autos, y Fondo de Garantía Salarial, representado por la letrada doña Luisa María López Holgado, como demandados, sobre reclamación de cantidad.

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por doña Lorena Civicos Cabrera, contra la empresa “Meta 10, Sociedad Limitada”, y contra el Fondo de Garantía Salarial, debo condenar y condeno a la empresa demandada a abonar a la actora la cantidad de 1.060,55 euros, con responsabilidad subsidiaria de Fondo de Garantía Salarial en los términos legalmente establecidos.

Notifíquese la presente resolución a las partes, con indicación de que contra esta sentencia no cabe recurso.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplezamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Meta 10, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Salamanca, a 13 de enero de 2010.—El secretario judicial (firmado).

(03/4.211/10)